

**PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO
DE CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

Doña María Dolores Gómez Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 300/96 a instancias de don Juan Manuel Peñalver Botía y doña Carmen Pérez Fernández, mayores de edad, vecinos de Cehegín, con domicilio en calle Soledad, número 4, se sigue expediente de dominio sobre reanudación del trato sucesivo interrumpido, de la siguiente finca:

Urbana, casa numero 58, hoy 4, de la calle de la Soledad, en la ciudad de Cehegín, compuesta de dos pisos con varias habitaciones. Linda: izquierda, Beatriz López Ruiz; derecha, Ramón Cano Moya; espalda y en parte por encima, herederos de Francisco Carreño Paco. Mide de superficie veinticuatro metros noventa y tres decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz al libro 36 de Cehegín, folio 2 vuelto y 3, inscripción 2.^a, finca número 2.730, siendo el titular registral don Martín Chico de Gea.

Por el presente se convoca, los causahabientes de don Martín Chico de Gea como persona a cuyo nombre se encuentra inscrita la finca y a las cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Caravaca de la Cruz, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis.—La Juez de Primera Instancia número Uno.—La Secretaria.

Número 2583

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y siete. El Ilustrísimo señor don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio cognición numero 96/96, promovidos por María Carmen Barceló Madrid, representada por la Procuradora doña María Reyes Azofra Martín, contra Juan Pagán Alcaraz, declarado en rebeldía; y

Fallo

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora doña Reyes Azofra Martín, en nombre y representación de doña María del Carmen Barceló Madrid, contra

don Juan Pagán Alcaraz, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a ambas partes respecto del local de negocio sito en la calle Juan Fernández, 1, piso 1, letra C, de esta ciudad, por falta de pago de la renta, condenando al demandado a dejarlo libre, vacuo, expedito y a disposición de la actora, en los términos legales, con apercibimiento de que en caso contrario se procederá a su lanzamiento y a su costa, y debo condenar y condeno a don Juan Pagán Alcaraz a abonar a doña María del Carmen Barceló Madrid la cantidad de doscientas diecinueve mil doscientas pesetas (219.200 pesetas), más el interés legal de dicha cantidad incrementado en dos puntos desde la presente resolución, abonando cada parte las costas procesales causadas a su instancia y la mitad de las comunes. Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación mediante escrito con firma de Letrado, en la forma que dispone el artículo 733 de la LEC. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Cartagena, a siete de febrero de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 2582

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de citación de remate

Número: 296/93.

Procedimiento: juicio ejecutivo.

De: Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: Sr. Juan Tomás Muñoz Sánchez.

Contra: Mediplas, S.L., Francisco Buendía Llor y cónyuge (artículo 144 R.H.), Francisca Quiles Galera y cónyuge (artículo 144 R.H.), María Concepción Marín Arróniz y cónyuge (artículo 144 R.H.), José Luis Buendía Quiles y cónyuge (artículo 144 R.H.), Antonio Buendía Quiles y cónyuge (artículo 144 R.H.) e Isabel Serrano Castillo y cónyuge (artículo 144 R.H.).

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado, Mediplas, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: Cuatro millones veinticinco mil pesetas.

Intereses, gastos y costas: Un millón de pesetas.

En Murcia, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.